



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de julio de 1997
No. 22

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10.DTO./(C)142/96, del poblado de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3219, 954-A1, 3681, 3686, 3692, 3697, 961-A1, 3693 y 3696.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3680.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°DTO./(C)142/96, relativo a la demanda que presentó CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, en contra de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, reclamando la desocupación y entrega de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, que forman parte de su terreno ejidal; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ demandó de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, la desocupación y entrega de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, con todos sus frutos y accesiones, del bien inmueble ejidal que indica, le pertenece, y que se declare mediante sentencia, que tiene el mejor derecho de poseer y gozar dicho terreno ejidal. Aduce, que en el expediente número TUA/10°DTO./(J.V.)127/95, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a él, se le reconoció la calidad de sucesor preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título agrario número 85465, que ampara la parcela que se encuentra ubicada en ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes colindancias: Al norte con la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo kilómetro dos; al sur con calle Teyahualco; al oriente con parcela de PEDRO LOPEZ; y al poniente con parcela de JUAN CONTRERAS, teniendo una superficie aproximada de una hectárea y cuarto; que su padre CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, en vida les cedió a sus hermanos RAUL y MARIA ALEJANDRA, de apellidos SUAREZ ORTIZ, un lote de terreno ejidal, a cada uno, al lado sur de la parcela, siendo para RAUL, una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, y para MARIA ALEJANDRA, aproximadamente doscientos metros cuadrados, y que quedó una parte de terreno de aproximadamente cuatrocientos cuarenta metros cuadrados; que una vez que falleció su padre, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, a los veinte días del fallecimiento, su hermana MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, empezó a levantar bardas, despojándolo del terreno antes mencionado, por lo que inmediatamente le solicitó que dejara de construir por que estaba invadiendo, a lo que le contestó, que su padre le había dado todo el terreno, mostrándole un documento, el cual estaba totalmente alterado en cuanto a las medidas, por lo que acudió a la Promotoría Agraria de Cuautitlán para citarla, pero que no aceptó dejar de invadir el citado terreno; que también la autoridades ejidales, le ordenaron que se abstuviera de apoderarse del mismo, levantando bardas, y que incluso, el Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 160/91, le ordenó que se abstuviera de realizar cualquier tipo de construcción, y al cual hizo caso omiso; por lo que la

superficie que le invade su hermana, es de veintidós metros de largo por veinte metros de ancho, y en la que en los extremos sur y norte están construidas bardas de block de aproximadamente dos metros con diez centímetros de altura; y que a pesar de que se trata de su hermana, se ve en la necesidad de demandarla, ya que en la vía de conciliación, siempre se ha negado a devolverle su tramo de terreno ejidal. Anexa a su escrito de demanda: Copia certificada de la sentencia dictada por este Tribunal el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el expediente TUA/10° DTO/(J.V.)127/95, y un croquis, que manifiesta corresponde a la parcela número 107 (fojas 1 a 19).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de Ley (fojas 21 a 24).

TERCERO.- En diligencia de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, el Tribunal exhortó a las partes a una composición amigable; y en virtud de que la parte demandada no se encontró asistida por abogado patrono alguno, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, con suspensión del procedimiento, ordenó que se solicitaran los servicios de un abogado defensor de la Procuraduría Agraria, para que la asistiera en este procedimiento (fojas 25 a 27).

CUARTO.- En diligencia de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete la parte actora ratificó su escrito de demanda y ofreció como pruebas: La confesional, la testimonial, la documental, consistente en la sentencia de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente número 160/92, la de inspección ocular, la presuncional legal y humana, la instrumental de actuaciones, y la documental consistente en el oficio número 160/91, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno; por otra parte, MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ dio contestación a la demanda, mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que niega al actor que le asista acción y derecho para, reclamarle la citadas prestaciones, ya que indica, que su padre CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, en vida le cedió un lote de su parcela, cuyas medidas y colindancias son: Al norte veintisiete metros con CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA; al sur veintisiete metros con camino; al oriente cuarenta y tres metros con PEDRO LOPEZ, y al poniente cuarenta y tres metros con RAUL SANCHEZ ORTIZ, teniendo una superficie total de mil ciento sesenta y un metros; que lo anterior, se hizo de acuerdo con sus sucesores, con ejidatarios, con el comisariado ejidal y con el consejo de vigilancia presentes en ese acto; que es falso que le haya invadido al actor una superficie de aproximadamente veintidós metros de largo por veinte metros de ancho; y que lo cierto es, que tiene dieciséis años en posesión del citado terreno, de manera pacífica, continua y pública, y que jamás se le ha requerido la entrega del mismo; opone como excepción, la de falta de acción y derecho del actor para demandarle en la forma en que lo hace, ya que señala, que jamás ha sido requerida por el actor del terreno en litigio; ofrece como pruebas de su parte: la confesional, la testimonial, la documental, consistente en una acta levantada el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, y la instrumental de actuaciones. El Tribunal fijó la litis en el presente juicio; las pruebas documentales admitidas a las partes, que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; el Tribunal exhortó a las partes para que buscaran una composición amigable; y se desahogaron las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora (fojas 28 a 46).

Mediante escrito presentado el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, la parte actora objetó la prueba documental ofrecida por la demandada, consistente en el acta de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta, en virtud de que indica, que los integrantes del comisariado ejidal, de nombres VICTOR CORTES SOLANO, CONSTANTINO DOMINGUEZ y FIDEL HERNANDEZ, afirman que CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, jamás estipuló las medidas que precisa dicho documento, sino que MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ recabó las firmas sorprendiéndolos en su buena fe, ya que con anterioridad si le habían firmando a CONSTANCIO SUAREZ, pero con distintas medidas a las que hoy pretende MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ; por lo que ofreció también como prueba de su parte, la de reconocimiento de contenido por parte de los señores VICTOR CORTES SOLANO, CONSTANTINO DOMINGUEZ y FIDEL HERNANDEZ, quienes fungieron como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal en el año de mil novecientos ochenta (fojas 47 y 48).

QUINTO.- En diligencia de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se desahogaron las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte demandada; la parte actora también ofreció como pruebas, las documentales, consistentes en: Acta de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y siete; acta informativa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, y una Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, la cual solicito se le concediera el derecho para exhibirla hasta antes de que se dictara sentencia; y el tribunal reitero a las partes la exhortación para que buscaran una composición amigable (fojas 51 a 61).

El veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora (fojas 69 a 72).

SEXTO.- En diligencia de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, la parte actora exhibió en original el oficio número 160/91; así como un cassette, en donde manifiesta, contiene hechos relacionados con su escrito de demanda, específicamente, relativo a un comentario del extinto titular de la parcela número 107 CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA; a lo que el Tribunal, para el efecto de acordar lo correspondiente, acordó que el oferente de dicha prueba, exhibiera la transcripción del citado cassette en el término de cinco días, y precisara, que hechos relacionados con su demanda pretende acreditar con el mismo. Por otra parte, se desahogó la prueba de reconocimiento de firma y contenido de la prueba documental, consistente en el acta de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta, por parte de los señores CONSTANTINO DOMINGUEZ DELGADO, VICTOR CORTES SOLANO y FIDEL HERNANDEZ PALLARES (fojas 73 a 80).

Mediante escrito presentado en este Tribunal el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, la parte actora exhibió la transcripción del contenido del cassette antes señalado, mismo que ofreció como prueba de su parte (foja 85).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, las mismas procedieron a formular sus respectivos alegatos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la Facción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1°, 2° fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- La demandada MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, según se advierte de la notificación personal que obra en los autos del expediente en estudio a foja 22; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se funda en la fracción V del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se constriñe a determinar si procede o no, la desocupación y entrega de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de terreno ejidal, que demanda CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ a MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ.

CUARTO.- El señor CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, parte actora en el presente juicio, para acreditar su acción, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que conoce a CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ; que se encuentra en posesión del terreno ejidal motivo del presente juicio; y que ha recibido un oficio en el que se le ordenó que se abstuviera de construir en el terreno ejidal de que se trata. La testimonial de FIDEL HERNANDEZ PALLARES, SERGIO SANCHEZ JIMENEZ, FLORENTINO REYES CONTRERAS y VICTOR CORTES SOLANO, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de haber coincidido en lo esencial al declarar: Que conocen al actor, desde que tiene uso de razón, el primero, y los tres restantes, desde hace treinta años, veinte años y desde joven, respectivamente; que conocen a la demandada, desde que se casó, el primero, y los tres restantes desde hace veinte años, diez años y quince años respectivamente; que conocen el terreno ejidal materia de este juicio, el cual tiene una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, mismo que le pertenece a CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ. La documental, consistente en copia certificada de la sentencia de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco dictada por este Tribunal, en el expediente de Jurisdicción Voluntaria número TUA/10° DTO./(J.V.)127/95, promovido por CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, tiene pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que se resolvió: "PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que el promovente de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria acreditó su acción; en consecuencia, SEGUNDO.- Se le reconoce a CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ la calidad de sucesor

preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título agrario número 85465, que ampara una parcela que se encuentra ubicada en el ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se le adjudica; y como consecuencia de lo anterior, expídasele por parte del Registro Agrario Nacional, el certificado o título de Derechos Agrarios a su nombre...". El croquis que obra a foja 19, sólo se toma como un elemento ilustrativo del área de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados que indica el actor, le es invadida por la demandada. Con el expediente número TUA/10°DTO./160/92, que se tiene a la vista, se acredita, que en principio, este expediente fue tramitado por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México bajo el número 44/973, relativo a una investigación general de usufructo parcelario, complementaria, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la que, en la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, llevada a cabo el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, se acordó por unanimidad adjudicar la parcela que perteneció a CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con Certificado de Derechos Agrarios número 85465, a su sucesor preferente CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria (foja 10); que en virtud de lo anterior, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de Derechos Agrarios, así como la expedición del correspondiente certificado en favor de CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ (foja 17); que el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, este Tribunal, acordó la radicación del expediente número 44/973, que remitió la Comisión Agraria Mixta en el Estado, radicándose con el número 160/92 (foja 33); y que el veintiuno de ese mismo mes y año, se dictó resolución en el citado expediente, en el sentido de que: "PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación ejercitadas en contra de ninguno ejidatarios del poblado San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México instaurada bajo la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria ya derogada. SEGUNDO.- Se sobre la acción agraria intentada, en virtud de que con las reformas realizadas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la nueva Ley Agraria, ya no se contempla la acción de privación de Derechos Agrarios..." (foja 37); prueba que tiene valor probatorio, atento lo dispuesto por los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental, consistente en el oficio número 160/91, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que el Jefe de la Promotoría Agraria Número 12 en Cuautitlán, Estado de México, exhortó a MARIA ALEJANDRA SUAREZ, para que se abstuviera de realizar cualquier tipo de construcción, con el objeto de ampliar vivienda o establecer alguna barda de limitación, ya que de hacerlo, se daría parte a la autoridad correspondiente, para que le sancionara conforme a derecho; lo anterior, en virtud de haberse presentado en esa promotoría el señor CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, a manifestar que ella tiene construida una casa habitación en la parcela de su difunto padre, pero que en esas fechas, ella pretendía ampliar esa construcción en terreno laborable, por lo que CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, pidió el apoyo de esa dependencia. La documental, consistente en un escrito de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, elaborado por los miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que dicho documento se realizó a petición de CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, con el objeto de que dichas personas y testigos, verificaran las medidas y colindancias de la fracción de la parcela número 107, denominada "Santa María Chica", que originalmente el extinto titular cedió a su hija MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ; que procedieron a realizar las medidas y colindancias de la citada fracción de parcela, arrojando los siguientes datos: Al norte doce metros con terreno del titular; al sur catorce punto ochenta y cinco metros con calle Ateyahualco; al oriente cuarenta y un metros, con media zanja para regar y divisora con el terreno de "PEDRO"; y al poniente cuarenta y uno punto veinte metros, con fracción de terreno invadido; teniendo una superficie aproximada de quinientos cuarenta metros cuadrados. La documental, consistente en una acta informativa de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, levantada por el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que sólo se acredita, que ante el citado oficial conciliador y calificador, la señora TEODORA ORTIZ ZUÑIGA VIUDA DE SUAREZ, hizo manifestaciones, en el sentido de que entre el veinte y treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis, su hija MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, se presentó a su domicilio pidiéndole varios documentos personales, por lo que se los facilitó, aclarando que no se dio cuenta de los documentos que tomó y se llevó; que dos semanas después buscó el original de su acta de matrimonio, mismo que no encontró; que su hija esta llevando un juicio en el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, expediente 142/96, en el que solicita la adjudicación de un terreno, utilizando firmas sacadas del acta de matrimonio citada; y que el motivo de su comparecencia, fue para aclarar, que no ha firmado nada ni ha estado presente en el momento en que se firmaron dichos documentos; que en el año de mil novecientos ochenta y nueve o mil novecientos noventa, en presencia de su hijo JULIO SUAREZ ORTIZ, la esposa y una cuñada de éste, se presentó a su domicilio, su hija MARIA ALEJANDRA, a pedirle que le permitiera sembrar un lote, pero que para que no tuviera problemas con los hermanos, le pidió firmar un papel en blanco, el cual, el esposo de la compareciente lo firmó, siendo testigos los antes

referidos, y que actualmente dicho lote es el que esta en juicio, por lo cual solicitó copia certificada de esa acta informativa, para que en su momento oportuno le sirviera como prueba y poderla presentar ante la autoridad correspondiente, ya que manifestó estar al margen de todo lo que hace su hija, que la presenta como testigo, como si hubiera estado presente, pero que ella no ha firmado nada, ni ha estado de acuerdo, ni ha estado presente en algún acto que ella manifiesta; por lo que ella no sabe por que aparece en el documento que su hija presenta como prueba para acreditar que tiene derecho sobre el lote referido; que a la compareciente se le utiliza, como si estuviera de acuerdo; y que compareció también a esa oficialía para manifestar y dejar en claro, que no está de acuerdo con las pretensiones de su hija, por si ha usado y usara su acta de matrimonio. A la copia fotostática simple de una constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, que adminiculada con la copia certificada de la resolución dictada por este Tribunal el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el expediente TUA/10° DTO/(J.V.)127/95, anteriormente analizada y valorada, se le concede valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, estaba registrado como sucesor preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título número 85465, que ampara la parcela número 107. La prueba de reconocimiento de firma y contenido de la prueba documental consistente en el acta de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta, por parte de los señores CONSTANTINO DOMINGUEZ DELGADO, VICTOR CORTES SOLANO y FIDEL HERNANDEZ PALLARES, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 79, 90 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que efectivamente, dichas personas, participaron como testigos en el citado documento, siendo en ese entonces integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, ya que reconocen como suyas las firmas que lo calzan; pero también se llega al conocimiento, que no reconocen el contenido del mismo, ya que señalan, que está alterado, porque en esa ocasión, se midieron, según señalan los dos primeros, 420.00 metros, y el tercero señala 440.00 metros. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la superficie materia del presente conflicto, se encuentra dentro de la superficie cuyas medidas y colindancias son: Al norte 58.20 metros con carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo, kilómetro dos y medio; al sur 45.00 metros con calle Teyahualco; al oriente 302.00 metros con terreno del señor PEDRO LOPEZ SUAREZ; y al poniente 270.00 metros con terreno del señor JUAN CONTRERAS GONZALEZ; que el terreno motivo del presente juicio, se localiza en el ángulo oriente sur de la superficie antes señalada, teniendo la siguientes medidas y colindancias: Al norte 20.10 metros con CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ; al sur 26.77 metros con calle de terracería denominada Teyahualco; al oriente 43.00 metros con una entrada de 5.00 metros de ancho por su lado sur, por 43.00 metros de largo, y que termina con ancho de 6.00 metros, y con el señor PEDRO LOPEZ SUAREZ; y al poniente 42.90 metros, con los terrenos de los señores VICENTE SILVA CAMACHO y TEOFILA PILAR CAMACHO; que por ese lado no existe muro o barda construida por la parte demandada; que dentro de ese terreno, a su lado oriente, se encuentra una superficie bardeada con block de una altura de 2.00 metros por 14.30 metros de largo, continuando con una construcción que tiene una superficie de 15.45 metros de largo, continuando con otro bardeado por ese mismo punto, con las mismas dimensiones y materiales, sólo que de 13.10 metros de largo; que en su lado norte se encuentra un muro corrido de block y castillos de varilla y concreto; que la construcción anteriormente señalada, tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, que es obra no terminada, de materiales de tabique rojo, block, castillos de varilla y concreto, de dos plantas de loza de dos aguas, habitada por la demandada y su familia; que el resto de la superficie se ocupa como jardín y patio, con árboles de ornato. La prueba referente a lo que aparece dicho en un cassette, carece de valor probatorio con fundamento en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que su oferente, no acredita de quienes son las voces que se escuchan en el mismo, para que estas puedan ser tomadas en cuenta, en relación a los hechos que indica el actor en su demanda.

QUINTO.- Por su parte, la señora MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, para justificar sus excepciones y defensas, ofrece como pruebas: La confesional de CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, misma que carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con esta prueba, en nada perjudica al actor. Los testigos LEONOR MELENDEZ DOMINGUEZ y CANDIDO HERNANDEZ LOPEZ, convinieron al declarar, que conocen a MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ desde que eran chicos, por ser vecinos; que MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ tiene en posesión el terreno materia de esta controversia, el cual lo ha habitado desde hace quince años; sin embargo, a esta prueba se le resta valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el señor CANDIDO HERNANDEZ LOPEZ, manifestó en sus generales, "que si tiene interés en el presente juicio, que es para defender a mi vecina de nombre MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ"; de lo que se desprende la parcialidad en que pudo incurrir este testigo en sus declaraciones. La documental, consistente en un acta de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que adminiculada con la prueba de reconocimiento de firma y contenido de

dicha acta, ofrecida por la parte actora, de los señores VICTOR CORTES SOLANO, CONSTANTINO DOMINGUEZ DELGADO y FIDEL HERNANDEZ PALLARES, se llega al conocimiento de que efectivamente, el señor CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título número 85465, que ampara la parcela número 107, del ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, le concedió a su hija MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, un lote de su parcela para que en un mes pudiera construir su casa; sin embargo, de la citada prueba, también se llegó al conocimiento, que dichos testigos manifiestan que tal documento fue alterado en cuanto a las medidas, ya que indican, los dos primeros, que lo que se midió fueron un total de 420.00 metros y el tercero, que lo que se midió fueren 440.00 metros; de lo que se infiere que no se acredita fehacientemente, que CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA le haya concedido a su hija la superficie de 1161.00 metros cuadrados que formaban parte de su parcela.

SEXTO.- En el presente caso, CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, reclama de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, la desocupación y entrega de 440.00 metros cuadrados, o sea 22.00 metros de largo por 20.00 metros de ancho, que forman parte de la parcela amparada con el título agrario número 85465, del ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y se declare que tiene el mejor derecho de poseer y gozar dicho terreno ejidal; apoyando principalmente su derecho, en el sentido de que está reconocido como sucesor preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, quien era titular del citado título agrario.

Por su parte, la demandada MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, niega al actor que le asista acción y derecho para reclamarle las citadas prestaciones, y se limita a señalar, que ella ha tenido la posesión del terreno ejidal que se le reclama, desde hace dieciséis años, en virtud de que su padre CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, le concedió 1161.00 metros cuadrados de su parcela.

En principio, debe señalarse que el actor CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, acredita con la instrumental de actuaciones, particularmente del escrito inicial de demanda y del escrito de contestación de la misma, que el terreno de que se trata, forma parte de la parcela amparada con el título agrario número 85465, del que era titular el señor CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA; así mismo acredita, que por resolución dictada por este Tribunal el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el expediente de jurisdicción voluntaria número TUA/10° DTO/(J.V.)127/95, se le reconoce la calidad de sucesor preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título agrario número 85465, que ampara una parcela que se encuentra ubicada en el citado ejido, misma que se le adjudicó, y como consecuencia de lo anterior, se ordenó expedir por parte del Registro Agrario Nacional el certificado o título de Derechos Agrarios a su nombre; con la confesional de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, acredita que ella se encuentra en posesión del terreno ejidal motivo del presente juicio.

Como anteriormente se señaló, la parte demandada MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, en su defensa, se limita a señalar, que ella ha tenido la posesión del terreno ejidal que se le reclama, ya que su padre CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA le concedió un terreno de 1161.00 metros cuadrados de su parcela; y acredita, de acuerdo a las constancias que obran en autos, que efectivamente, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, su padre CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA le concedió un lote de su parcela; sin embargo, no acredita fehacientemente cual fue la superficie que le concedió, en virtud de que en la prueba ofrecida por el actor, consistente en el reconocimiento de firma y contenido por parte de los testigos que intervinieron en el acta de dicha fecha, señores VICTOR CORTES SOLANO, CONSTANTINO DOMINGUEZ DELGADO y FIDEL HERNANDEZ PALLARES, y quienes en ese entonces formaban parte como miembros integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, dichas personas señalaron que no reconocen el contenido de ese documento por que esta alterado, ya que en esa ocasión sólo se midieron 420.00 metros, como así coinciden los dos primeros, y el tercero señala, que sólo se midieron 440.00 metros.

No es óbice señalar, que en la fecha en que el señor CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA concedió un lote de parcela a su hija MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, esto es, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, misma que consideraba inexistente este tipo de actos, al establecer en su artículo 75 que: **"Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto"**.

Al estar acreditado que al actor se le reconoció la calidad de sucesor preferente de CONSTANCIO SUAREZ MIRANDA, con título agrario número 85465, que ampara la parcela que también se le adjudicó al actor y, en la cual, se encuentra la superficie de 22.00 metros de largo por 20.00 metros de ancho, o sea 440.00 metros cuadrados, que el actor le reclama a la demandada, quien, está acreditado a su vez, está en posesión de la misma, sin justificar sus excepciones y defensas; este Tribunal llega a la conclusión, que resulta procedente la desocupación y entrega del

bien inmueble ejidal motivo del presente juicio, por parte de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, en favor del actor CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, por ser éste último el que tiene mejor derecho de poseer y gozar el mismo con sus frutos y accesiones.

En el presente caso, resulta aplicable la segunda hipótesis de la Jurisprudencia visible en el número once, publicada en la página 357 de la tercera parte del Informe de Labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, que a la letra dice: "**POSESION. VALOR DE LA, EN LOS CONFLICTOS PARCELARIO.** Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela ejidal, ninguna de las partes tiene derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia deber decidiese en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de una unidad parcelaria; en cambio, la simple posesión de una unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que deber resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente".

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora acreditó su acción y la demandada no justificó sus defensas y excepciones; en consecuencia.

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ en contra de MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta sentencia.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena a MARIA ALEJANDRA SUAREZ ORTIZ a desocupar y entregar a CASIMIRO FEDERICO SUAREZ ORTIZ, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la fracción de parcela que fue objeto de este conflicto, amparada con el título agrario número 85465; y cuyas medidas quedaron precisadas en el considerando sexto de esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de esta resolución.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEXTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SRA. ELVIRA BARRUETA NAVA.
EXPEDIENTE NUMERO: 262/96.

El Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por ANASTACIO LORENZANA LUNA, en contra de

ELVIRA BARRUETA NAVA, ordenó citarle por medio de edictos para que dentro de un término de treinta días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial en

Tlalnepantla, México, a los 6 días del mes de junio de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

3219.-29, 30 y 31 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 64/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CALLETANO AVILA DELGADILLO, en contra de RODOLFO CARDONA GARCIA, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los siguientes bienes embargados en autos: TELEVISOR marca Sony a color, 20 pulgadas, serie 8237122, modelo KU-20-50, color negro. TELEVISOR marca Elektra a color, 20 pulgadas, serie M22-24090115, modelo EKT 2153Y, color negro. HORNO de microondas marca Panasonic sin número de serie, modelo, teclados para tiempos de conocimiento tipo digital, color café, RADIOGRABADORA sin marca, serie 117718 con dos bafles integrados, marca Mega Bass. MAQUINA de escribir marca Smith Corona 2200, serie CN39425, semiautomática, mueble color café beige. REPRODUCTORA de discos compactos, marca Aiwa, modelo DX-N90M, serie RC01038465, con capacidad para cinco discos compactos, color negro. RADIOGRABADORA marca Soundesign, modelo 4649, sin número de serie, color gris, banda sintonizadora AM-FM. Siendo el precio en que fue valuado en la cantidad de \$ 6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la cantidad total de por la cual fueron valuados y que son SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, debiéndose fijar además en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Dado el presente a los 7 días del mes de julio de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

954-A1.-28, 29 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 147/97, respecto a la jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, promovidas por RAMIRO RENDON GALINDO, sobre un terreno de labor denominado "El Capulin", ubicado en Tenango del Valle, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 64.00 metros con Guillermo Guadarrama Arriaga y 77.00 metros con Elpidia Gutiérrez López, al sur: 90.00 metros con Ramiro Rendón Galindo y Benito López Talavera, al oriente: 89.00 m con Elpidia Gutiérrez López; al poniente: 17.00 metros con Guillermo Guadarrama y 53.30 metros con Ramiro Rendón Galindo, con una superficie total de: 8,212.39 metros cuadrados; mismos que se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a 9 de junio de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3681.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 63/97, respecto a la jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, promovidas por MIGUEL MORALES GUDIÑO, sobre un predio urbano con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.70 metros colinda con el señor Bacilio Piña Ramírez; al sur: 7.70 metros, y colinda con calle León Guzmán; al oriente: 30.00 metros y colinda con Panteón y con Calle de Panteón, al poniente: 30.00 m y colinda con Bacilio Piña Ramírez; ubicado en León Guzmán número 35 en Tenango del Valle, México, con superficie total de: 231.00 metros cuadrados, mismos que se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a 9 de junio de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3686.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 126/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO LUGO HERNANDEZ Y/O CARLOS FLORES ARZATE, como Representante Común el segundo de los mencionados, endosatarios en procuración del señor FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO. La C. Juez ordenó anunciar legalmente la venta de el 50% del total de las Acciones que confiere a la Sociedad Civil, Instituto Cultural Canadiense, propiedad del demandado, mediante publicaciones que se hagan en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día 22 de agosto de 1997, sirviendo de base al mismo la cantidad de \$ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, asimismo se convoca a los socios de la Asociación Civil denominada INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE S.C., para que acudan a deducir sus derechos, si así lo creyeren conveniente. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3692.-30, 31 julio y 1 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 153/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, en contra de LIBORIO FRANCISCO MENDOZA ORTIZ, se han señalado las doce horas del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble con terreno y construcción, ubicado en la calle de la Paz número setenta y nueve, del municipio de Amecameca, México, mismos que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el libro primero, sección primera, partida 194, F50 fte., volumen 13, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y

tres, sirviendo de base para dicha almoneda el precio primitivo, con deducción de un diez por ciento, resultando la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes en la cantidad antes mencionada, se convoca postores.

Publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Dados en Chalco, México a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3697.-30 julio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 1644/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las catorce horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda del bien inmueble ubicado en la calle de Palma número uno, en la población de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, terreno, construcción destinada a casa habitacional desarrollada en una planta orientada sur, hacia la calle principal de terracería con acceso de zaguán principal, semibardado en su frente, sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín y un cuarto accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros a cargo de refuerzos de concreto armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción, instalaciones hidráulicas, ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de cuatrocientos metros, sirviendo de base como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

961-A1.-30 julio, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2226, promovido el P.D. MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, como legal de MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V., en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del ING. FILIBERTO MONTER LUGO, en fecha veinte de mayo mil novecientos noventa y siete, el suscrito Juez del conocimiento LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados los cuales consisten en lo siguiente: Un teclado musical marca Casio, modelo Casio

Tone CT-660, Núm. de serie T-200243, hecho en Japón, en color negro, con 95 cm. de longitud, ancho 32 cm., y altura 9 cm., en malas condiciones de uso y conservación, Televisor marca RCA, Stear monitor de 27", modelo M-27500, color negro, con número de serie 524617395, en regulares condiciones de uso, Aparato de video marca Video Cipher I, modelo SQ-530, número de serie 44008486, color negro con dimensiones de longitud 35 cm. Ancho 35 cm. Altura 8 cm., en regular estado de uso, Anillo de oro florentino de 14 kilates, Crucifijo de oro de 14 kilates, Cruz de oro de 14 kilates, Anillo con flor de oro de 10 kilates con incrustaciones, Cadena de oro florentino de 14 kilates, y estrella de oro de 14 kilates, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, misma en que fueran valuados los bienes antes descritos.

Convocándose postores, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la localidad, así como puerta del Juzgado. Dado en Toluca, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

3693.-30, 31 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1401/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ISMAEL ARZATE JARDON Y CRUZ JARDON GONZALEZ, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Terreno con construcción ubicado en Avenida Benito Juárez número 407 San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete líneas de 6.20 m con Socorro V., 4.90 m con Socorro V., 20.45 m con Socorro V., 1.50 m con Socorro V., 45.20 m con Josefa O., 13.50 m con Josefa O., 68.50 m con Ascención G., al sur: 143.40 m con Agustín Glez., al oriente: 43.90 m con calle Rosa, al poniente: 36.00 m con avenida Benito Juárez, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 6.401.98 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, con los siguientes datos registrales, asiento número 8-5900 a fojas 2 vuelta, volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha 30 de Julio de 1984, a nombre de CRUZ JARDON GONZALEZ.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CINCO PESOS 04/100 M.N.-Toluca, 9 de Julio de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3696.-30 julio, 5 y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 968/97, PEDRO GUILLERMO LUTZENKIRCHEN OBREGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Rancho Viejo", Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: una línea de 21.00 m con propiedad de Esperanza Tatazin de Tacubeño y 2 líneas 6.60 y 9.70 m callejón sin nombre, al sur: 33.44 m con Pedro Lutzenkirchen y 3.00 m con servidumbre de paso donado por José Cupertino Peña Medina, al oriente: 22.25 m con propiedad de José Cupertino Peña Medina, al poniente: 19.65 m con la propiedad del señor Prócoro Mancio Reyes. Superficie aproximada de: 948.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9687/97, RAFAEL HERRERA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "El Caracol", mide y linda; al norte: 58.00 m con Herlindo Tenorio, al sur: 46.50 m con Roberto Trejo, al oriente: 39.00 m con Benjamín Tapia, al poniente: 26.00 m y la otra de 19.20 m un poco inclinado hacia el poniente linda con el camino viejo que va a Chalco. Superficie aproximada de: 2,200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9531/97, MARIA ELENA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 129.00 m con Socorro Alegría Tinajeros, al sur: 78.50 m con Vía del Ferrocarril, al oriente: 120.50 m con camino a Pahuacán, al poniente: 50.00 m con Nicolás Juárez. Superficie aproximada de: 8,844.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9532/97, RAUL BERNARDO SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 18.00 m con Raymundo Pérez, al sur: 90.00 m con Vía del Ferrocarril, al oriente: 140.00 m con David Soriano, al poniente: 120.50 m con camino a Pahuacán. Superficie aproximada de: 7,033.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9533/97, HUMBERTO MIRANDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuahutenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 29.50 m con Barranca y Rafael Castillo, al sur: 96.50 m con Ignacio Rojas, al oriente: 123.70 m con De la Luz Cadena y Rosendo Juárez, al poniente: 146.50 m con Barranca. Superficie aproximada de: 8,555.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9534/97, JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 15.00 m con Apolonio Aguirre, al sur: 15.00 m con Genaro Villa, al oriente: 15.00 m con Privada, al poniente: 15.00 m con Vicente Botello. Superficie aproximada de: 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9528/97, MARGARITO CASTILLO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 218.00 m con Josefina Cortés R., al sur: 201.00 m con Juan Castillo R., al oriente: 67.50 m con Noé Campos, al poniente: 55.50 m con camino. Superficie aproximada de: 12,884.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9529/97, MARGARITO CASTILLO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 131.00 m con Anastacio García, al sur: 135.00 m con Cecilio Cortés Urbina, al oriente: 98.00 m con Carlota Cortés Rosales, al poniente: 102.50 m con Barranca. Superficie aproximada de: 13,333.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9527/97, HERMENEGILDO ROSAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 11.00 m con cerro Camposanto, al sur: 11.00 m con Cerro Tepecoculco, al oriente: 242.00 m con Cleotilde Salazar C., al poniente: 242.00 m con Ramón Miranda Vázquez. Superficie aproximada de: 2,662.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9515/97, MARTIN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 50.00 m con Delfina Monterrubio, al sur: 74.40 m con Delfina Monterrubio, al oriente: 142.00 m con Juan Martínez López, al poniente: 144.19 m con Fraccionamiento de los Cinematografistas C.T.M. Superficie aproximada de: 8,913.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9516/97, ROBERTO AGUILAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 247.50 m con Angel de la Rosa Quiroz, al sur: 260.00 m con Ejido de Juchitepec, al oriente: 415.00 m con Ampliación Poxtla y Monte, al poniente: 90.00 m con Angel Escalona, 120.00 m con Pablo Becerra. Superficie aproximada de: 9,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9517/97, ROBERTO AGUILAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 223.00 m cuadrados Tiburcio Torres, al sur: 247.50 m con Lino Vázquez Díaz, al oriente: 415.00 m con Ampliación Poxtla y Monte, al poniente: 387.50 m con Ejido de Tlamapa. Superficie aproximada de: 9,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9518/97, JUAN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 50.00 m con Delfina Monterrubio, al sur: 74.40 m con Delfina Monterrubio y Antonio Valle Martínez, al oriente: 142.00 m con Ramón Martínez López, al poniente: 142.00 m con Martín Martínez. Superficie aproximada de: 8,913.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9361/97, TEODORO FRANCISCO SATURNINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Ilitilla", mide y linda; al norte: 485.00 m con Rancho de San Luis, al sur: 305.00 m con Río, al oriente: 164.00 m con G. Espinosa y S. Avila, al poniente: 28.00 m con Antonio Gerez. Superficie aproximada de: 41,520.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9370/97, RICARDO JAEN ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 102.506 m con Mario Vázquez Rodríguez, al sur: 102.509 m con Eugenia Jaen Alvarado, al oriente: 211.476 m con Francisco Jaen Alvarado, al poniente: 208.700 m con Juana Jaen Alvarado. Superficie aproximada de: 21,531.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9371/97, RICARDO JAEN ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 397.319 m con Nabor Jaen Alvarado, al sur: 366.879 m con Juana Jaen A. y Arnulfo García, al oriente: 136.186 m con Palemón Martínez Garrido, al poniente: 87.999 m con Francisco Jaen Alvarado. Superficie aproximada de: 45,935.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 7686/97, JOSE LUIS CONTRERAS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 22.60 m con calle Manuel Avila Camacho, al sur: 22.60 m con Panteón Reforma de San Pablo, al oriente: 320.00 m con Guillermo de Jesús, al poniente: 320.00 m con Pedro Morales. Superficie aproximada de: 7,232.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9368/97, ANGEL VILLANUEVA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimalhuacan, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, inmueble denominado "Tlacuyutenco", mide y linda; al norte: 117.00 m con Barranca, al sur: 110.00 m con Isaías Villanueva, al oriente: 195.00 m con Sebastián Villanueva, al poniente: 150.00 m con Adelaida Torres. Superficie aproximada de: 19,578.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9365/97, RAFAEL MEJIA BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, inmueble denominado "Santo Tomás", mide y linda; al norte: 335.00 m con Sucesión de Guadalupe Mejía, al sur: 260.00 m con Angel Villanueva, al oriente: 207.50 m con Sucesión de Jacinta Amaro, al poniente: 113.00 m con Fausto Balbuena. Superficie aproximada de: 47,674.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9364/97, RAFAEL MEJIA BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 1.- 79.00 m, norte 2.- 25.00 m, norte 3.- 155.50 m con Barranca, al sur: 148.00 m con Barranca, al oriente: 1.- 120.00 m, oriente 2.- 28.00 m, oriente 3.- 29.00 m con Alfonso Peña, al poniente: 163.00 m con Lorenzo Soriano. Superficie aproximada de: 26,164.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9367/97, MA. DEL CARMEN BAUTISTA B., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacan, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 137.40 m con Francisco Villanueva Z., al sur: 132.00 m con Delfina Sotero, al oriente: 47.00 m con camino, al poniente: 52.00 m con Angel Villanueva Zavala. Superficie aproximada de: 6,667.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9366/97, ANGEL VILLANUEVA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 195.31 m con Luciano Quiroz, al sur: 195.31 m con Francisco Gómez, al oriente: 79.50 m con Barranca, al poniente: 70.12 m con Micaela Galicia. Superficie aproximada de: 14,611.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º. de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 4920/97, RODOLFO MORENO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rio Frio, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 131.00 m con Isidro Choperona o Caris, al sur 1: 61.30 m con Filemón Castillo González, al sur 2: 9.45 m con Bernardino Juárez Moreno, al sur 3: 3.15 m con Guadalupe Segundo de Jesús, al sur 4: 50.80 m con Hemelinda Galicia, al sur 5: .85 cm. con Fidel Juárez Granados, al oriente: 113.00 m con camino, al poniente: 112.35 m con Simón Pérez. Superficie de: 14,131.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Edo. de México, a 4 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9685/97, GELDINA BERNARDO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 20.00 m con Fabián Gutiérrez, sur: 20.00 m con José Monroy Soto, oriente: 6.00 m con José Monroy Soto, poniente: 6.00 m con calle Relox. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 9682/97, MIROSLAVA MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 44.52 m con Emilio Morales Morales, sur: 44.52 m con Pedro Alonso, oriente: 16.80 m con Bárbara Morales, poniente: 16.80 m con Pedro Alonso. Superficie aproximada de: 831.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 471/97, FRIACO DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 220.00 m colinda con Barranca, sur: 110.00 m colinda con Calixto Juan, oriente: 200.00 m colinda con Río Tejupilco, poniente: 208.00 m colinda con Pedro Juan. Superficie aproximada de: 3-36-60 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 462/97, JUAN ROMERO CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en dos líneas: 50.00 m y 150.00 m colinda con Zenaida Gaspar Escamilla, sur: 131.00 m colinda con Teodoro Filomeno, oriente: 190.00 m colinda con Benigno Eusebio, poniente: en dos líneas: 131.00 m y 123.00 m colinda con Juan Romero Camilo. Con una superficie aproximada de: 3-23-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 463/97, JUAN GALAN SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cabecera, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 90.00 m colinda con Fausto Martínez Bernal, sur: 58.00 m colinda con Herminio Galán, oriente: 47.00 m colinda con Víctor Costilla, poniente: 50.00 m colinda con Pedro Costilla Galán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 464/97, ANTONIO FRIAS SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en dos líneas: 74.00 m y 183.00 m colinda con Valente Santos, sur: en una línea: 88.00 m colinda con una peña, oriente: en dos líneas: 175.00 m y 172.00 m colinda con J. Concepción Faustino y Barranca, poniente: en dos líneas: 163.00 m y 270.00 m colinda con Guadalupe Frias y Barranca. Con una superficie aproximada de: 4-50-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 465/97, CIRILO DOMINGUEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca de Ixtapan del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 170.00 m colinda con Friaco Dominguez Martinez, sur: 190.00 m colinda con Florentino Vázquez, oriente: 170.00 m colinda con Serafin Juan, poniente: 240.00 m colinda con Río Tejupilco. Con una superficie aproximada de: 3-69-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 466/97, FRIACO DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca de Ixtapan, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en dos líneas: 243.00 m y 50.00 m colinda con Conrado

Secundino Diego, sur: en dos líneas: 350.00 m y 18.00 m colinda con Pedro Rafael Juárez, -oriente: en dos líneas: 125.00 m y 428.00 m colinda con Pedro Juan Martínez, poniente: en dos líneas: 425.00 m y 376.00 m colinda con Jacinto Ramírez López. Con una superficie aproximada de: 5-27-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 467/97, HERMILO DIEGO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 80.00 m colinda con el vendedor Evaristo Diego, sur: 134.00 m colinda con J. Santos Marcial Rafael, oriente: 592.00 m y colinda con Antonio Secundino Diego y con terreno de la señora Eloisa Secundino Bacilio, poniente: 593.00 m colinda con Evaristo Diego López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 468/97, CAMERINO CASTELAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sauz Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 1,600.00 m colinda con Marcos Jaimes Carbajal, sur: 850.00 m colinda con Félix Mondragón Cruz, oriente: 780.00 m colinda con Eleuteria Cruz Benitez, poniente: 1,100.00 m colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de: 115-15-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 469/97, MARIA SANTOS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Pericones, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 652.00 m y colinda con Filemón Jaimes y Bernabé Estrada, sur: 42.50 m y colinda con Bárbara Estrada, oriente: 585.00 m y colinda con Pablo León, poniente: 457.00 m y colinda con Cliserio Duarte.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 470/97, BERNARDO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesa de Nietos, Sauz Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 640.00 m colinda con Aureo Figueroa, Angel Hernández y Santos Jaimes, sur: 280.00 m colinda con Prócoro Hernández, oriente: 341.00 m colinda con Daría Hernández y Juana López, poniente: 684.00 m colinda con Genaro Jaimes. Con una superficie aproximada de: 16-66-66 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 472/97, ZEFERINO CRUZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Cabecera, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 162.00 m el lindero es por una Barranca Abajo, colindando con el señor Cidoro Estrada, sur: 101.00 m lindero es por una mediana jollita colindando con el mismo vendedor que es el señor Deciderio Jaramillo, oriente: 90.00 m colinda con la carretera, poniente: 156.00 m colindando con el mismo comprador, que es el señor Zeferino Cruz Jaimes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 478/97, MARCIANO CLIMACO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 117.00 m colinda con Damaso Bartolo, sur: 131.00 m colinda con Jacinto Ramírez López, oriente: 40.00 m colinda con Pablo Soto Ramírez, poniente: 81.00 m colinda con Pablo Domínguez. Con una superficie aproximada de: 00-75-02 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 473/97, SERAFIN JUAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 143.00 m colinda con Francisco Sánchez Arce, sur: 136.00 m colinda con Friaco Domínguez Martínez, oriente: en dos líneas: 138.00 m y 245.00 m colinda con Florentino Vázquez, poniente: 175.00 m colinda con Friaco Domínguez Martínez. Con una superficie aproximada de: 3-28-92 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 474/97, HIPOLITO DIEGO CRUZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las
Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de
Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 175.50 m colinda
con Tomás Antonio Santos, sur: 971.00 m colinda con
Venustiano Avellaneda Dimas, Tomás Antonio Santos, Delfina
Antonio Santos, Miguelina Antonio Santos y Hermelindo Antonio
Santos, oriente: 1000.00 m colinda con Ponciano Antonio León y
Heliodoro Flores Desiderio y los divide una Barranca que
conduce al Río Tejupilco, poniente: 244.00 m colinda con Roberto
Santos Faustino. Con una superficie aproximada de: 31-33-33
hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 481/97, RUBEN SECUNDINO GABINO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las
Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de
Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 520.00 m colinda
con Fausto Ventura, sur: 22.00 m colinda con Erasto Santos,
oriente: 419.00 m colinda con Bernardino Ventura y Lucio Santos,
poniente: 423.00 m colinda con Eugenio Avellaneda. Con una
superficie aproximada de: 5-52-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 475/97, RUBEN SECUNDINO GABINO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las
Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de
Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en cuatro líneas:
114.00, 87.00, 14.00 y 43.00 m colinda con Rufino Secundino y
Eliás Secundino, sur: 32.00 m colinda con Barranca, oriente: en
tres líneas: 27.00 m, 89.00 m y colinda con Barranca, poniente:
en tres líneas: 48.00 m, 67.00 m y 689.00 m colinda con Rufino
Santos, Berman Jacinto, Justino Antonio y Luciano Santos. Con
una superficie aproximada de: 5-75-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 476/97, ADRIAN JAIMES ALBITER, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Almoloya de las Granadas, del municipio de Tejupilco, México,

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 243.00 m
colinda con los señores Moisés Albitier, Cleotilde Albitier y Pastor
Benítez, sur: 165.00 m colinda con terreno del señor Noé Albitier
y Guadalupe Puebla, oriente: 28.00 m colinda con terreno del
señor Margarito Jaimes, poniente: 92.00 m colinda con terreno
del señor Bulfrano Benitez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 477/97, GUDELIA ALBITER GOMEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Almoloya de las Granadas, municipio de Tejupilco, México,
distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 75.50 m
colinda con terreno del señor Othón Benítez, sur: 95.00 m y
colinda con terreno de los señores Othón Benítez y Cipriano
Jaimes (ya finado), oriente: 106.40 m colinda con terreno del
señor Trinidad Puebla, poniente: 73.20 m colinda con el camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 479/97, MACRINA REYES ANTONIO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Llano Grande de San Lucas del Maíz, del municipio de Tejupilco,
México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte:
104.00 m colinda con junta de los ríos que bajan de S. L., sur:
106.00 m colinda con Lázaro López, oriente: 103.00 m colinda
con pequeña barranquilla, poniente: 239.00 m colinda con
barranquilla que baja del sur a N.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 480/97, J. GUADALUPE DUARTE RIVERA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en El Salitre de Acamuchitlán, del municipio de Tejupilco,
México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte:
371.00 m colinda con Mario Duarte, sur: 490.00 m colinda con
Juan Mondragón, oriente: 1,100.00 m colinda con el río, poniente:
654.00 m colinda con carretera Federal: Tejupilco- Ciudad
Altamirano, Guerrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 03 de julio de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 484/97, JOSE VALDES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bagasos de Piedra Colorada, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 822.00 m colinda con Angel Valdés Jaimes, sur: 264.00 m con Claudia Gorostieta, 198.00 m con Hipólito López Jaimes y 267.00 m con Gerónima López Jaimes, oriente: 372.00 m con Epatacio Valdés Jaimes, poniente: 547.00 m colinda con Luis Jaimes Rebollar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 485/97, MERCED CANDELARIO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 149.00 m colinda con Banco de Peña; sur: 192.00 m colinda con Juan Morales; oriente: 239.00 m colinda con Salto; poniente: 169.00 m colinda con Delfina Morales Santos. Con una superficie aproximada de 3-47-82 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 486/97, VENTURA FLORES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 70.00 m colinda con Ofelia Antonio; sur: 25.00 m colinda con Aristeo Flores Domínguez; oriente: 100.00 m colinda con Sebastián Santos López; poniente: 115.00 m colinda con Pascual Flores López. Con una superficie aproximada de 00-51-06 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 487/97, SILVINA NAVARRETE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Vigas, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 169.00 m colinda con la Sra. María Domínguez León; sur: 187.00 m colinda con la Sra. María Domínguez León; oriente: 321.00 m colinda con Carlos Vázquez Cruz; poniente: 89.00 m colinda con María Domínguez León.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 452/1997, C. BLAS MONROY MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Palmito, México, municipio de Timilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 200.00 m con Delfino Huitrón Velázquez y Martín Monroy Miranda; sur: 195.00 m con Ejido de San Andrés; oriente: 100.00 m con Severiano Rodríguez Sánchez; poniente: 100.00 m con Ejido de San Andrés. Superficie aproximada de 19,750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 453/1997, C. MARCELINA MONROY NARVAEZ Y ANTONIA MONROY NARVAEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Palmito, México, municipio de Timilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 108.60 m con Antonia Molina Guadarrama; sur: 94.00 m con Camino; oriente: 132.00 m con Nicolás Monroy Molina; poniente: 132.00 m con Bardomiano Monroy Molina. Superficie aproximada de 13,371.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3680.-30 julio, 4 y 7 agosto.